

**FE DE ERRATAS  
EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"**

**LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO  
Nro. GENC-UNAEP-003-2016**

**"ADQUISICIÓN DE GALLETA RELLENA CHOKOA Y DE GALLETA DE ARROZ, PARA LA  
CUARTA ORDEN DE COMPRA RÉGIMEN SIERRA 2016."**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS** de fecha 07 de abril de 2016, y el **INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA RECOMENDANDOLA ADJUDICACION A LA MÁXIMA AUTORIDAD** de fecha 08 abril de 2016, la Comisión Técnica del Proceso de Giro de Negocio Nro. **GENC-UNAEP-003-2016** para la **"ADQUISICIÓN DE GALLETA RELLENA CHOKOA Y DE GALLETA DE ARROZ, PARA LA CUARTA ORDEN DE COMPRA RÉGIMEN SIERRA 2016."**, calificó y recomendó la adjudicación del contrato a la oferta presentada por ALSUPERIOR S.A.

Que, por un error de digitación en ambos informes, se deja constancia de lo siguiente:

**Donde dice:**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA/20 puntos**

El oferente deberá demostrar experiencia específica dentro de los últimos 10 años, en provisión de galletas similares al bien objeto de esta contratación, para lo cual deberá presentar documentos (copias de contratos o de actas de entrega recepción definitiva en caso de haber comercializado con instituciones públicas y/o copias legibles de facturas con fecha de emisión anterior a la fecha de publicación del presente proceso, en caso de haber comercializado empresas privadas) que, sumados entre sí cubran el monto del 35% del presupuesto del ítem a ofertar. Se calificará con el total del puntaje a la o a las ofertas, cuyos montos en provisión de alimentos similares al bien objeto de esta contratación, en los últimos 10 años sean iguales o superiores al 50 por ciento del presupuesto referencial del ítem ofertado y, a las restantes en forma inversamente proporcional. Siempre y cuando la sumatoria de los montos justificados sea superior al 35% (requisito mínimo).

**Debe decir:**

El oferente deberá demostrar experiencia específica dentro de los últimos 10 años, en provisión de galletas similares al bien objeto de esta contratación, para lo cual deberá presentar documentos (copias legibles de contratos y copias legibles de actas de entrega recepción definitiva en caso de haber comercializado con instituciones públicas y/o copias legibles de facturas con fecha de emisión anterior a la fecha de publicación del presente proceso, en caso de haber comercializado empresas privadas) que, sumados

entre sí cubran el monto del 35% del presupuesto del ítem a ofertar. Se calificará con el total del puntaje a la o a las ofertas, cuyos montos en provisión de alimentos similares al bien objeto de esta contratación, en los últimos 10 años sean iguales o superiores al 50 por ciento del presupuesto referencial del ítem ofertado y, a las restantes en forma inversamente proporcional. Siempre y cuando la sumatoria de los montos justificados sea superior al 35% (requisito mínimo).

En caso de Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar una experiencia de por lo menos el 15,00% del presupuesto referencial del proceso concursado, en la sumatoria de todos sus ventas en los últimos 10 años, teniendo en consideración que la suma total de la experiencia de los integrantes o del Consorcio, deberá ser de por lo menos el 50,00%, o más, del presupuesto referencial del proceso para hacerse acreedores a la totalidad de la puntuación.

La experiencia es acumulable mediante la sumatoria de los documentos presentados.

Dado y firmado en Quito, a los once días del mes de abril del dos mil dieciséis.

**Atentamente**  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ing. David Peralbo Mora  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA**



Mgs. Juan Carlos Acosta Duarte  
**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**

Lo certifico.-



Abg. Josué Bazurto Vinueza  
**SECRETARIO DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA**